

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 034

PERIODO LEGISLATIVO 2000.-

EXTRACTO **P. E. P.- NOTA Nº** 081/2000 ADJUNTANDO INFORME
REQUERIDO MEDIANTE RESOL. DE CAMARA Nº 040/2000

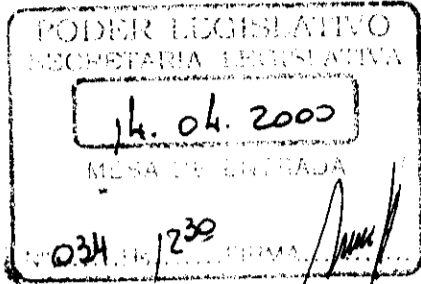
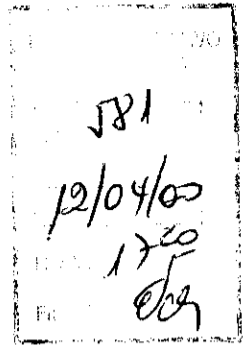
Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 081
GOB.



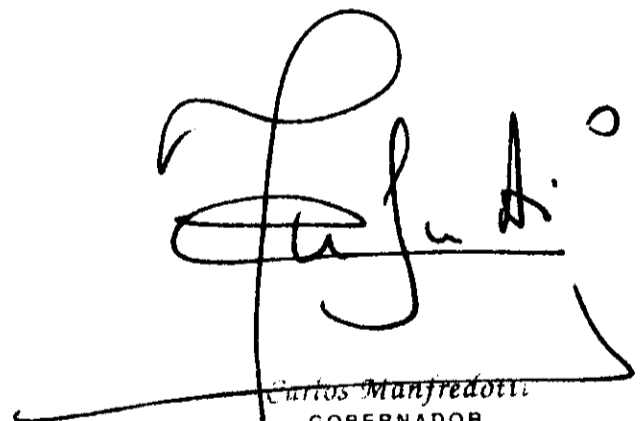
USHUAIA, 12 ABR. 2000

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle Nota N° 32/00 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, a fin de dar respuesta a Resolución N° 40 de la Legislatura Provincial.

Sin otro particular saludo al señor Presidente con atenta distinguida consideración.

Agregado: lo indicado en el texto


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. DANIEL GALLO
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



NOTA N° 32 /00
LETRA: M.E.O. y S.P.

USHUAIA, 1 de ABR. 2000

SEÑOR GOBERNADOR:

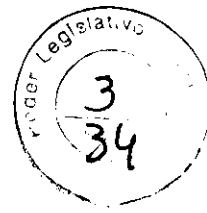
Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a lo solicitado mediante Resolución N° 40/00 de la Legislatura Provincial y que fuera remitida a este Ministerio mediante Nota N° 434/00 de la Secretaría de Relaciones Institucionales.

Al respecto adjunto a la presente informe elaborado por la Secretaría de Planeamiento, mediante la cual se da respuesta a los puntos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución antes mencionada.

A su consideración.

Dr. Alberto Carlos Revah
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

G. T. F. 759.	
SECRETARIA PRIVADA GOBERNADOR	
ENTRÓ	SALIÓ
11 2 ABR. 2000	



Informe sobre las Tierras Fiscales Provinciales

Situación al 10 de Enero de 2000

Al Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos
Al Señor Secretario de Planeamiento y Desarrollo

Producido por: Subsecretaría de Planeamiento

Mediante Nota N° 017/00 Letra D.C. (Sec. Com. N° 3), la Presidencia de la Comisión N° 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales, Turismo, Energía y Combustibles, invitó a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo a una reunión de la Comisión, a efectos de tratar el Asunto N° 050, Proyecto de Ley creando dentro del Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas, el área denominada Corazón de la Isla.

La citada reunión no se concretó, estableciendo los miembros de la Comisión una nueva reunión para el día 12 de Abril a las 15 horas, haciéndola extensiva a los siguientes temas:

- ⇒ Asunto N° 050. Proyecto de Ley creando el área denominada Corazón de la Isla
- ⇒ **Situación de las Tierras Fiscales Provinciales**
- ⇒ Ley N° 475 de Ampliación del Ejido Urbano de Tolhuin

Por otra parte la Secretaría de Relaciones Institucionales mediante Nota N° 434/00 Letra S.R.I., remite copia de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 040/00, solicitando se informe sobre lo indicado en los puntos 1, 2 ,3 y 4 de la misma, sobre la situación de las Tierras Fiscales en la Provincia.

El presente informe brinda respuestas a los requerimientos mencionados.

A su consideración.

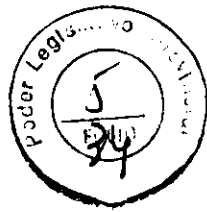
Ushuaia, 10 de Abril de 2000


Ing. Jorge Daniel Ontivero
Subsecretario de Planeamiento



Situación de las Tierras Fiscales Provinciales

Introducción	01
Antecedentes, Normativa y Formas de acceso a la Tierra Fiscal	03
Solicitudes presentadas para acceder a Tierras Fiscales	04
Adjudicaciones de Tierras Fiscales	05
Nómina de Adjudicatarios de Tierras Fiscales	06
Procedimientos de Adjudicación empleados	09
Proyectos Productivos Existentes	10
Proyectos de Inversión	12
Antiguas Ocupaciones	14
Adjudicaciones Observadas	15
Valor de Venta de las Tierras Fiscales	16
Planillas de Cálculo para el Valor de Venta de Tierras Fiscales	17
Valor de Venta de las Tierras Fiscales Adjudicadas	21
Habilitación de emprendimientos en la zona rural	23
Anexos:	
Gráficos de Evolución y Distribución por Lugar y Uso	
Mapa de Distribución Espacial de las Adjudicaciones	



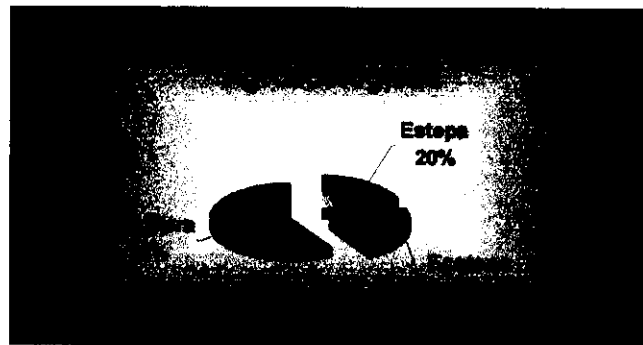
Situación de las Tierras Fiscales Provinciales

Introducción

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprende tres ámbitos territoriales diferenciados:

- ⇒ Sector oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego e islas adyacentes
- ⇒ Islas Argentinas del Atlántico Sur (Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur) Antártida Argentina
- ⇒ Las Orcadas del Sur y las Shetland del Sur

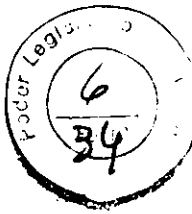
La superficie total es de 1.002.445 km². El Sector Oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego tiene una superficie de 2.018.000 Ha, incluyendo los espejos de agua. Esta superficie se distribuye espacialmente en tres regiones agroecológicas: **Estepa Magallánica; Ecotono y Cordillera.**



La región de la **Estepa** y del **Ecotono** se encuentran en su totalidad cubiertas por Establecimientos Agropecuarios en su mayoría de **dominio privado**. La región agroecológica **Cordillera** solo está ocupada por Establecimientos Agropecuarios en un **18 %** de su superficie. En tal sentido la distribución por Dominio arroja valores semejantes.



WFO



Los Municipios y comuna de Tolhuin poseen las siguientes dimensiones:

Ushuaia: 10.834,93 Ha

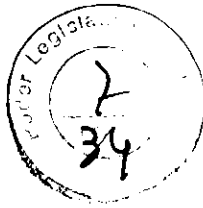
Río Grande: 93.567,90 Ha

Tolhuin: 9.778,93 Ha (incluye Ejido Urbano según Leyes 272 y 475).

Estas superficies fueron calculadas por un Sistema de Información Geográfica y puede existir una subestimación por los niveles digitales del terreno que no fueron considerados para el cálculo.



100



Antecedentes

Siendo **Territorio**, la administración de las tierras fiscales rurales recayó en el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la **Ley Nacional 21.900**. Prácticamente desde la década de 1950 no hubo ninguna transferencia de dominio de predios fiscales a particulares por parte del Estado. Hubo si algunos actos administrativos de reconocimiento de ocupaciones y Permisos Precarios de Ocupación.

Estos reconocimientos o permisos tenían una validez relativa, teniendo en cuenta que la legislación vigente inhibía al Poder Ejecutivo Territorial a la enajenación de las tierras fiscales rurales.

La ocupación de espacios rurales para la realización de distintos proyectos (fundamentalmente turísticos, y especialmente en el valle Tierra Mayor) ha sido importante. Esa ocupación se extendió a otras áreas.

Recién a partir de septiembre de 1996, con la promulgación de la Ley 313, se da el marco legal para la administración de las Tierras Fiscales Rurales.

Normativa que regula la Tierra Fiscal Rural

La normativa que regula la administración y disposición de las tierras fiscales provinciales es la **Ley Provincial 313**, y su **Decreto reglamentario N° 19/97**.

Otras Leyes, Decretos y Resoluciones de la Autoridad de Aplicación, algunos para acciones complementarias, conforman el marco legal de la administración de las Tierras Fiscales.

Leyes Provinciales N° 341 y N° 396

Decretos Provinciales: 1367/81; 2256/94; 19/97; 1286/97; 2714/97; 2388/98; 76/99; 154/99; 155/99; 293/99

Resoluciones Secretaría de Planeamiento y Desarrollo: 458/98; 65/99; 642/99

Formas de acceso a la Tierra Fiscal

Formas de adjudicación. Las adjudicaciones de Tierras Fiscales Provinciales deberán realizarse, según el caso, mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- a) Concurso público.
- b) Adjudicación directa sujeta a aprobación de proyectos o programas.
- c) Regularización de antiguas ocupaciones.

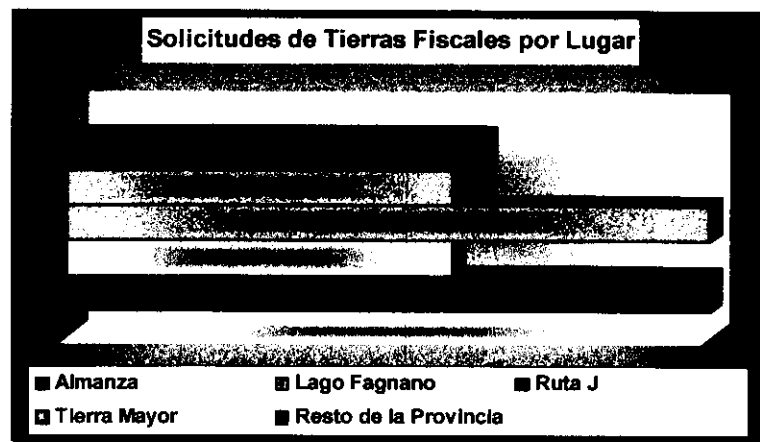


Solicitudes presentadas para acceder a Tierras Fiscales

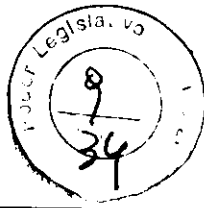
Desde la vigencia de la Ley 313 se carataron 230 Expedientes relacionados a solicitudes y/o regularización de Tierras Fiscales Rurales.

Cantidad de Solicitudes de Tierras Fiscales desagregadas por Lugar

Lugar	ABS	%
Almanza	67	29,13%
Lago Fagnano	24	10,43%
Ruta J	89	38,70%
Tierra Mayor	24	10,43%
Resto de la Provincia	26	11,30%
	230	100,00%



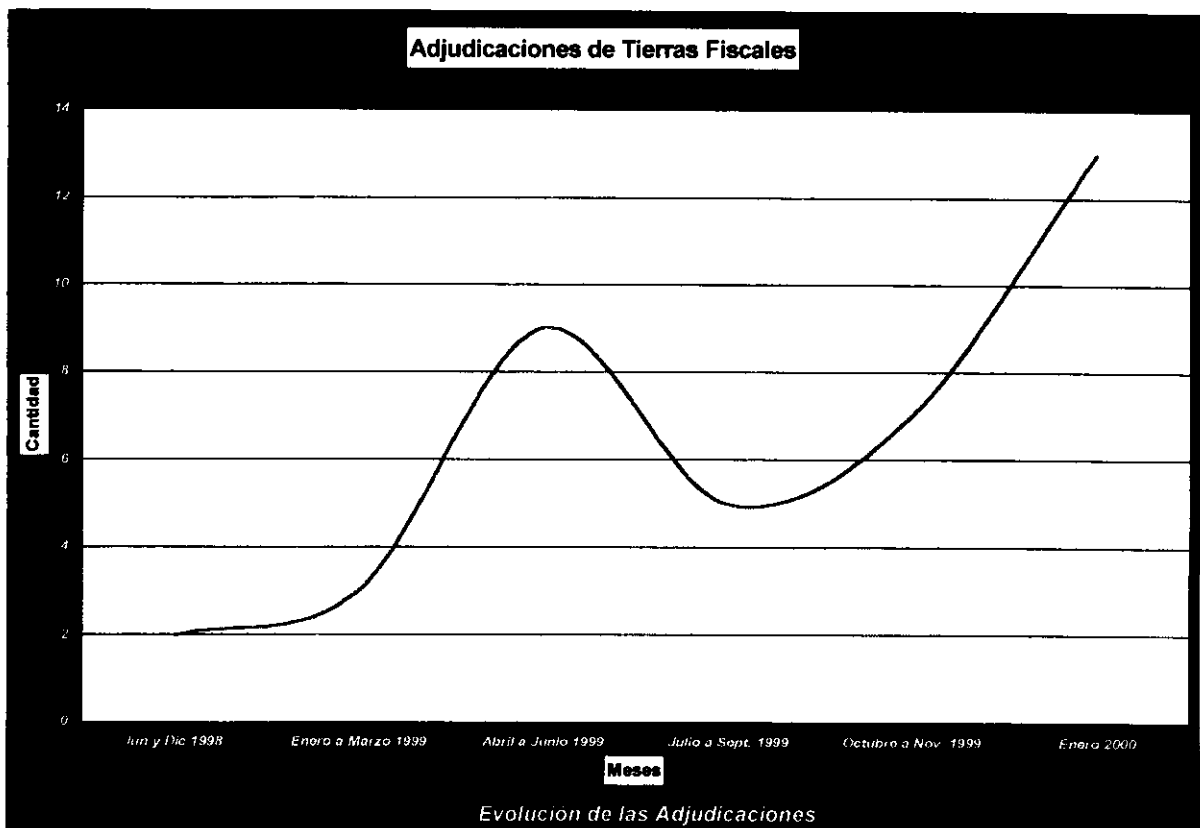
1/10



Adjudicaciones de Tierras Fiscales

De acuerdo a lo solicitado en el Inciso 1) de la Resolución N° 040/00 de la Legislatura Provincial, se confeccionó la siguiente tabla y representación gráfica, de la evolución en el tiempo de las adjudicaciones de tierras fiscales. El detalle de las mismas se consigna para los treinta y ocho (38) adjudicatarios [treinta y nueve (39) adjudicaciones].

AÑO	PERIODO	ABS	%
1998	Junio y Diciembre 1998	2	5,13%
1999	Enero a Marzo 1999	3	7,69%
	Abril a Junio 1999	9	23,08%
	Julio a Setiembre 1999	5	12,82%
	Octubre a Noviembre 1999	8	20,51%
2000	Enero 2000	12	30,77%
		39	100,00%



WFO



Nómina de Adjudicatarios de Tierras Fiscales

Nº	ADJUDICATARIO	LUGAR	PROYECTO	DECRETO	FECHA
1	ANTARTIDA SRL	T MAYOR	TURISTICO	1837/99	05-Nov-99
2	ANTUNOVIC MIRNA	V. LOS CERROS	GANADERO	2131/99	05-Ene-00
3	ASER LAGUNA VERDE	LAG. VERDE	TURISTICO	9921/99	15-Jun-99
4	ASOC.CAZA Y PESCA	L FAGNANO	TURÍSTICO	1980/99	06-Dic-00
5	BAHIA TORITO	L FAGNANO	TURISTICO	1516/99	08-Set-99
6	BARBERIS, Máximo D	ALMANZA	RES.NO PTE.	047/2000	07-Ene-00
7	BRISIGHELLI	ALMANZA	TURISTICO	831-1898/99	20-May-99
8	BRUNI/SOLOMONOFF	T.MAYOR	TURISTICO	1686/99	07-Oct-99
9	CALDELARI, CARLOS	RUTA J	RES NO PTE	1518/99	08-Set-99
10	CERRO CASTOR	T. MAYOR	TURISTICO	1838/99	05-Nov-99
11	CURUTCHET ESTEBAN	T.MAYOR	TURISMO	977/99	11-Jun-99
12	DI PILATO / MACK	T, MAYOR	TURISTICO	044/200	07-Ene-00
13	ECHAZU - CAPPELI	T.MAYOR	TURISTICO	1983/99-67/00	07-Ene-00
14	ESPÓSITO, JUANA O.	T.MAYOR	TURISTICO	1998/99	14-Dic-99
15	FERREYRA, SILVIO	RUTA J	CULTIVO	1900/99	18-Nov-99
16	FINOCCHIO JORGE	YEHUIN	TURISTICO	2065/99	22-Dic-99
17	FIQUE ROSA Y LUIS P.	RIO OLIVIA	GANADERÍA	995/99	11-Jun-99
18	FOSSATI ALBERTO LUIS	T. MAYOR	TURISTICO	1086/99	01-Jul-99
19	GALVARINI ARIEL	T. MAYOR	TURISTICO	971/98/2069/99	11-Jun-99
20	GARCIA (SUCESSION)	RUTA J	GANADERÍA	002/2000	04-Ene-00
21	LAMAS, JOSE ADOLFO	ALMANZA	RES NO PTE	1517/99	08-Set-99
22	LOVECE JUAN CARLOS	T. MAYOR	TURISMO	832/99	21-May-99
23	MAMANI DAVID	RUTA J	SALMONIC	978/99	11-Jun-99
24	MARTINEZ, DANIEL EST.	L FAGNANO	TURISTICO	042/2000	07-Ene-00
25	MOTTA MARCELO DINO	L FAGNANO	TURISTICO	045/2000	07-Ene-00
26	MURIEL DAMIAN	T MAYOR	TURISTICO	1423/99	25-Ago-99
27	OYARZUN M. ANGEL	T MAYOR	TURISTICO	987/99	15-Jun-99
28	PASSERINI, PEDRO F.	T MAYOR	TURISTICO	1915/99	24-Nov-99
29	PONS-SCANDROLLI	RUTA J	RES NO PTE	049/2000	07-Ene-00
30	REMY MARC	ALMANZA	SALMONIC	172/99	04-Feb-99

2/10

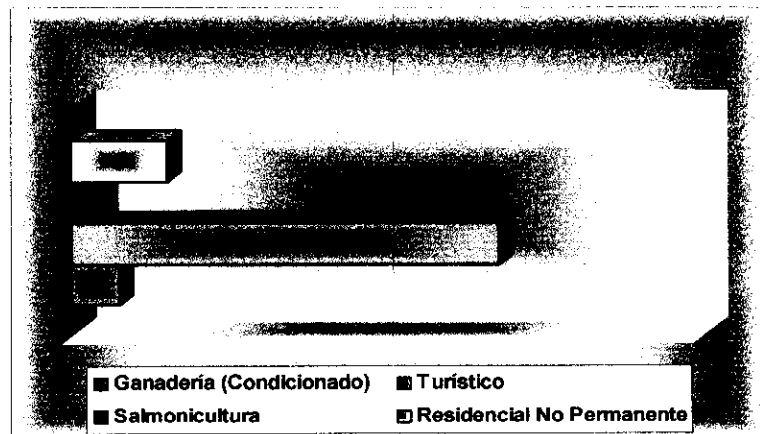


31	ROANMAT, TRANSP	L FAGNANO	TURISTICO	041/2000	07-Ene-00
32	RODRIGUEZ RIBEIRO, S	T MAYOR	TURISTICO	046/2000	07-Ene-00
33	SAN MARTIN ALICIA G.	L FAGNANO	TURISTICO	365/99	12-Mar-99
34	SANDER MARCELO	T MAYOR	TURISTICO	2139/99	07-Ene-00
35	SANTIAGO JUAN JOSE	T MAYOR	TURISTICO	2579/98	21-Dic-98
36	TUR. FIN DEL MUNDO	RUTA J	TURISTICO	376/99	13-Jun-99
37	URRUTY, DARÍO J	T MAYOR	TURISTICO	048/2000	07-Ene-00
38	VASAK, DANIEL ERIK	ALMANZA	RES NO PTE	043/2000	07-Ene-00

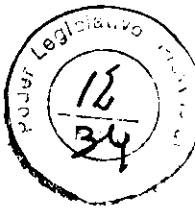
Estas adjudicaciones fueron gestionadas para los siguientes usos y lugares:

Cantidad de Adjudicaciones desagregadas por Usos

Por Usos	ABS	%
Ganadería (Condicionado)	3	7,89%
Turístico	27	71,05%
Salmonicultura	2	5,26%
Residencial No Permanente	6	15,79%
	38	100,00%

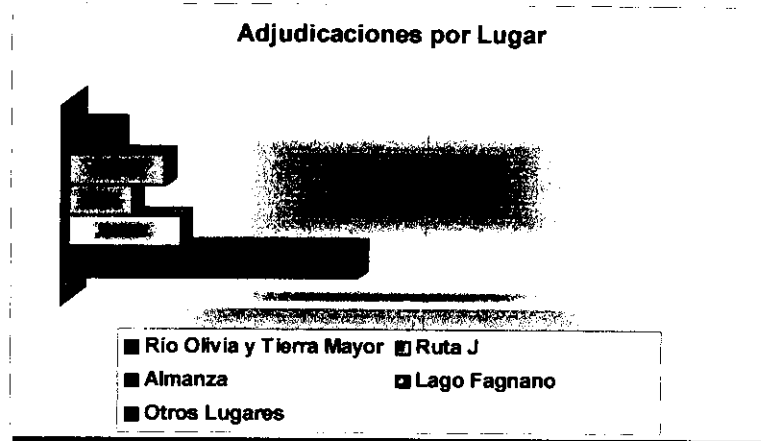


WPO

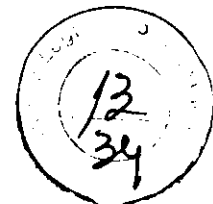


Cantidad de Adjudicaciones desagregadas por Lugar

Lugar	ABS	%
Río Olivia y Tierra Mayor	18	47,37%
Ruta J	7	18,42%
Almanza	4	10,53%
Lago Fagnano	6	15,79%
Otros Lugares	3	7,89%
	38	100,00%



Handwritten signature



Procedimientos de Adjudicación empleados

De acuerdo a lo solicitado en el Inciso 2) y 3) de la Resolución N° 040/00 de la Legislatura Provincial, se detallan:

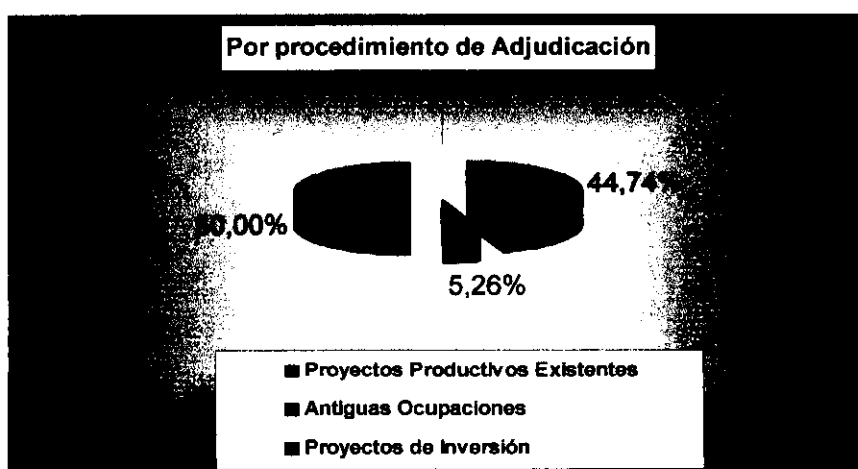
- ⇒ Los Procedimientos efectuados para adjudicar
- ⇒ Los adjudicaciones sujetas a Proyectos de Inversión

Se utilizaron dos (2) de las tres opciones previstas por la Ley, con las siguientes variantes:

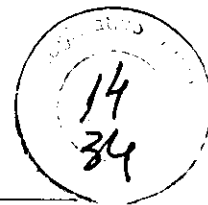
1. Adjudicación directa sujeta a aprobación de proyectos o programas.
 - 1.1. Proyectos Productivos Existentes
 - 1.2. Proyectos de Inversión
 - 1.2.1. Uso residencial no permanente (casas de fin de semana)
 - 1.2.2. Ejecución de proyectos o programas de inversión privada
2. Regularización de antiguas ocupaciones.

Cantidad de Adjudicaciones desagregadas por procedimiento

Por Procedimiento	ABS	%
Proyectos Productivos Existentes	17	44,74%
Antiguas Ocupaciones	2	5,26%
Proyectos de Inversión	19	50,00%
	38	100,00%



140



Proyectos Productivos Existentes

Son adjudicaciones realizadas a quienes ya tenían ejecutadas las construcciones y en general realizaban el emprendimiento en cuestión. Se adjudicaron diecisiete (17) predios:

ADJUDICATARIO	LUGAR	PROYECTO	FECHA	SUP. Ha.
ANTARTIDA S.R.L. (Giró)	T MAYOR	TURISTICO	05-Nov-99	10,00
ANTUNOVIC MIRNA	LOS CERROS	GANADERÍA	05-Ene-00	3.400,00
AS. LAGUNA VERDE	LAG. VERDE	TURISTICO	15-Jun-99	15,00
ASOC.CAZA Y PESCA	L. FAGNANO	TURÍSTICO	06-Dic-00	3,80
BAHIA TORITO	L. FAGNANO	TURISTICO	08-Set-99	5,00
BRISIGHELLI	ALMANZA	TURISTICO	20-May-99	1,50
CURUTCHET ESTEBAN	T. MAYOR	TURISTICO	11-Jun-99	4,00
MACK, DI PILATO	T. MAYOR	TURISTICO	07-Ene-99	1,20
FOSSATI ALBERTO LUIS	T. MAYOR	TURISTICO	01-Jul-99	4,00
GALVARINI ARIEL	T. MAYOR	TURISTICO	11-Jun-99	10,00
LOVECE JUAN CARLOS	T. MAYOR	TURISMO	21-May-99	10,00
MURIEL DAMIAN	T. MAYOR	TURISTICO	25-Ago-99	10,00
OYARZUN M. ANGEL	T MAYOR	TURISTICO	15-Jun-99	10,00
REMY MARC	ALMANZA	SALMONIC	04-Feb-99	10,00
ROANMAT TRANSP.	L. FAGNANO	TURISTICO	07-Ene-00	5,00
SAN MARTIN ALICIA G.	L FAGNANO	TURISTICO	12-Mar-99	15,00
SANTIAGO JUAN JOSE	T. MAYOR	TURISTICO	21-Dic-98	1,50

Se pueden desagregar en los siguientes grupos:

Incluidos en el Decreto N° 2714/97. Anexo I. Categoría A.

ADJUDICATARIO	LUGAR	PROYECTO	FECHA	SUP. Ha.
ANTARTIDA SRL	T. MAYOR	TURISTICO	05-Nov-99	10,00
CURUTCHET ESTEBAN	T. MAYOR	TURISTICO	11-Jun-99	4,00
FOSSATI ALBERTO LUIS	T. MAYOR	TURISTICO	01-Jul-99	4,00
GALVARINI ARIEL	T. MAYOR	TURISTICO	11-Jun-99	10,00
LOVECE JUAN CARLOS	T. MAYOR	TURISMO	21-May-99	10,00
MURIEL DAMIAN	T. MAYOR	TURISTICO	25-Ago-99	10,00

Estos adjudicatarios fueron incluidos en el Anexo I del Decreto Provincial N° 2714/97: en el citado decreto, y a los fines de regularizar la situación dominial de quienes a la fecha del



15
34

mencionado decreto estuvieran realizando una explotación turística en el valle Tierra Mayor, se los asimiló a las antiguas ocupaciones. Ya tenían ejecutadas las construcciones y en general comercializaban el recurso turístico. Posteriormente el Decreto 2388/98 deroga el Decreto 2714/97, pero mantiene el status de los seis adjudicatarios, otorgándoseles la aplicación de un **coeficiente de depreciación** que disminuye el precio de venta en función directa con el doble de la cantidad de años de ocupación.

Adjudicatarios incluidos en el Decreto N° 2714/97. Anexo I. Categoría B.

ADJUDICATARIO	LUGAR	PROYECTO	FECHA	SUP. Ha.
OYARZUN M. ANGEL	T MAYOR	TURISTICO	15-Jun-99	10,00
MACK, DI PILATO	T. MAYOR	TURISTICO	07-Ene-00	1,20
SANTIAGO JUAN JOSE	T. MAYOR	TURISTICO	21-Dic-98	1,50

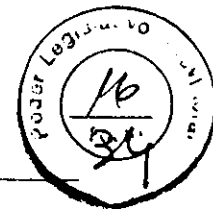
Se le otorga la aplicación de un coeficiente que disminuye el precio de venta en función directa con el doble de la cantidad de años de ocupación. Beneficio por cumplir con el requisito de antiguos ocupantes.

Adjudicatarios a los que se le otorga el beneficio del coeficiente de depreciación

ADJUDICATARIO	LUGAR	PROYECTO	FECHA	SUP. Ha.
ANTUNOVIC MIRNA	LOS CERROS	GANADERÍA	05-Ene-00	3.400,00
AS. LAGUNA VERDE	LAG. VERDE	TURISTICO	15-Jun-99	15,00
ASOC. CAZA Y PESCA	L. FAGNANO	TURÍSTICO	06-Dic-00	3,80
BAHIA TORITO	L. FAGNANO	TURISTICO	08-Set-99	5,00
BRISIGHELLI	ALMANZA	TURISTICO	20-May-99	1,50
REMY MARC	ALMANZA	SALMONIC	04-Feb-99	10,00
ROANMAT TRANSP.	L. FAGNANO	TURISTICO	07-Ene-00	5,00
SAN MARTIN ALICIA G.	L FAGNANO	TURISTICO	12-Mar-99	15,00

Se le otorga la aplicación de un coeficiente que disminuye el precio de venta en función directa con el doble de la cantidad de años de ocupación. Beneficio por cumplir con el requisito de antiguos ocupantes.

[Handwritten signature]



Proyectos de Inversión

Se adjudicaron diecinueve (19) predios:

ADJUDICATARIO	LUGAR	PROYECTO	FECHA	SUP. Ha.
BARBERIS, MÁXIMO	ALMANZA	RES. NO PERM	07-Ene-00	0,25
BRUNI / SOLOMONOFF	T. MAYOR	TURISTICO	07-Oct-99	4,00
CALDELARI, CARLOS	RUTA J	RES. NO PERM	08-Set-99	0,35
CERRO CASTOR	T. MAYOR	TURISTICO	05-Nov-99	3,50
ECHAZU - CAPPELI	T. MAYOR	TURISTICO	07-Ene-00	1,00
ESPÓSITO, JUANA	T. MAYOR	TURISTICO	28-Dic-99	1,00
FERREYRA, SILVIO	RUTA J	CULTIVO	18-Nov-99	0,25
FINOCCHIO JORGE	YEHUIN	TURISTICO	20-Dic-99	3,00
LAMAS, JOSE ADOLFO	ALMANZA	RES. NO PERM	08-Set-99	0,30
MAMANI DAVID	RUTA J	SALMONIC	11-Jun-99	1,50
MARTINEZ, DANIEL	L. FAGNANO	TURISTICO	07-Ene-00	5,00
MOTTA MARCELO DINO	L. FAGNANO	TURISTICO	07-Ene-00	5,00
PASSERINI, PEDRO	T. MAYOR	TURISTICO	24-Nov-99	1,00
PONS-SCANDROLLI	RUTA J	RES. NO PERM	07-Ene-00	0,30
RODRIGUEZ RIBEIRO, S.	T. MAYOR	TURISTICO	07-Ene-00	0,50
SANDER MARCELO	T. MAYOR	TURISTICO	07-Ene-00	0,40
TUR. FIN DEL MUNDO	RUTA J	TURISTICO	13-Jun-99	1,50
URRUTY, DARÍO	T MAYOR	TURISTICO	07-Ene-00	1,60
VASAK, DANIEL ERIK	ALMANZA	RES. NO PERM	07-Ene-00	0,25

Según se encuentra consignado en cada expediente, cada adjudicatario bajo esta modalidad acreditó los requisitos de **zona de seguridad** y la presentación del **proyecto de inversión**.

Un **Proyecto de Inversión Privada**, de acuerdo a la normativa debe indicar los objetivos, actividades y usos a desarrollar, anteproyecto de las obras, cronograma, superficie solicitada, capital disponible y fuente de financiamiento a utilizar y prefactibilidad económica.

Bajo este procedimiento de adjudicación, la información precedente se puede agrupar en cuatro (4) categorías:

100



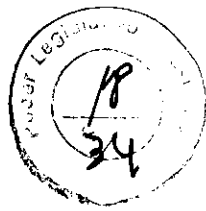
Objeto	Cantidad
Turístico	12
Salmonicultura	1
Cultivo	1
Residencial No Permanente	5

En los doce (12) expedientes con Proyectos Turísticos ha intervenido el organismo Provincial competente, en este caso el IN.FUE.TUR, avalando el Proyecto y dando conformidad para continuar con el procedimiento de adjudicación.

Cabe consignar que independientemente de la valoración que un especialista en el tema pueda hacer de la **evaluación que el área técnica** del organismo efectuó, puede observarse en casi todos los casos idéntico proceder y similar contenido. En particular debe destacarse la ausencia de una evaluación del Proyecto **ex-ante**, tanto económica como de riesgo, que garantice al Estado (quien ofrece la Tierra Fiscal) la sostenibilidad del mismo en el tiempo, si la inversión será recuperada y fundamentalmente el impacto en la sociedad y los beneficios, es decir como ese proyecto contribuye al desarrollo de la Provincia.

En el caso de los dos (2) proyectos productivos y los cinco (5) para uso residencial no permanente, la evaluación de los mismos fue efectuada por las áreas técnicas. Se ha presentado la Guía de Aviso de Proyecto y fue aprobada por el área técnica correspondiente (Dirección de Planeamiento Ambiental, en el caso de casas de uso residencial no permanente y Dirección de Pesca, para el proyecto de salmonicultura).

WPO



Antiguas Ocupaciones

Se adjudicaron dos (2) predios:

ADJUDICATARIO	LUGAR	PROYECTO	FECHA	SUP. Ha.
FIQUE ROSAY LUIS	RIO OLIVIA	GANADERÍA	11-Jun-99	400,00
GARCIA (SUCESSION)	RUTA J	GANADERÍA	04-Ene-00	820,00

Esta forma de regularizar la tenencia de la tierra se encuentra contenida en la Ley, para quienes demuestren una antigüedad en la ocupación mayor de veinte (20) años, una explotación personal y la residencia efectiva en la Provincia.

Ante tales supuestos la Autoridad de Aplicación evalúa:

- ⇒ si los antecedentes sustentan adecuadamente el requerimiento;
- ⇒ si el uso del suelo es compatible con los criterios y pautas del ordenamiento territorial y ambiental provincial;
- ⇒ si la superficie pretendida se corresponde con la efectivamente explotada y si se adecua a las dimensiones de la unidad económica prevista para la zona.

Hecha la evaluación, se podrá:

- ∞ adjudicar en venta la totalidad de la superficie pretendida;
- ∞ adjudicar en venta solamente una parte de la superficie originalmente pretendida; o
- ∞ rechazar la solicitud y exigir la inmediata restitución de las tierras.

La actividad desarrollada por la sucesión de García Arias (la ganadería de uso extensivo) no está contemplada en la normativa. En las actuaciones obrantes en el expediente se encuentra el informe de la Dirección Provincial de Bosques en donde indica la incompatibilidad entre la existencia de bosque en regeneración con el pastoreo del ganado. Según se consigna en el expediente, se aceptó la continuación de la actividad por un plazo perentorio de 10 años, dado que se trata de una actividad desarrollada durante más de cincuenta años, que dio además sustento legal a la adjudicación. Pasado ese tiempo el adjudicatario debe reconvertir la actividad a las permitidas por la normativa (artículo 5° del decreto de adjudicación N° 02/2000). El pedido original de García Arias ascendía a 2.500 hectáreas, adjudicándosele 820 Ha.

La tenencia de la tierra fiscal de la Familia Fique presenta distintos componentes que guardan relación a la ubicación del predio adjudicado (Relleno sanitario en parte del predio adjudicado, Reserva de Playa Larga, etc).



Adjudicaciones Observadas:

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, al 10 de enero del presente año, se efectuaron treinta nueve (39) adjudicaciones a treinta y ocho (38) adjudicatarios.

Desde principios del mes de febrero, la Subsecretaría de Planeamiento ha iniciado un exhaustivo análisis de las adjudicaciones efectuadas desde que está en vigencia la Ley 313, así como el estudio de los inmuebles de organismos nacionales que al momento de la Provincialización ocupaban los mismos, así como las situaciones pendientes relacionadas a inscripciones de dominio.

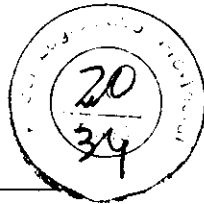
En tal sentido y en el marco de la variada gama de problemas encontrados, se encuentran diecisiete (17) expedientes con pedido de asesoramiento jurídico en la Secretaría Legal y Técnica y otros trece (13), correspondientes a las adjudicaciones del Valle de Tierra Mayor, en la Secretaría de Turismo, con la finalidad de que se efectúe la evaluación tanto de proceso como de impacto de la actividad, desde el momento de la adjudicación.

Surge en tal sentido la necesidad de esta gestión de Gobierno de precisar aquello que se encuentra dentro del marco de las leyes y las normativas que las complementan, así como de aquellas interpretaciones que con algún criterio, ajustaban a derecho lo actuado.

A tal fin el criterio de análisis parte de dos principios

- Si la adjudicación se hubiese otorgado fuera del marco de la Ley, iniciar en forma inmediata las gestiones que correspondan para llevar adelante la desadjudicación.
- Si existiera incumplimiento de las condiciones de adjudicación, proceder conforme lo establecen las Leyes y reglamentaciones vigentes en cuanto a verificar el incumplimiento de dichas condiciones y llevar adelante la desadjudicación.

Handwritten signature



Valor de Venta de las Tierras Fiscales

De acuerdo a lo solicitado en el Inciso 4) de la Resolución N° 040/00 de la Legislatura Provincial, se brinda una breve explicación de la **determinación del valor de venta de predios fiscales**, dos (2) ejemplos de cálculo del valor de venta para un Proyecto Productivo y otro para un predio de Uso Residencial No Permanente, la nómina de adjudicaciones con los valores de venta y las diferentes situaciones emergentes de la aplicación de este mecanismo de valoración.

Valor de Venta: La determinación del valor de venta de las tierras fiscales es efectuado por la Autoridad de Aplicación y anualmente actualizada.

Decreto 2388/98: Aprueba la **Metodología para la Sistematización de la Valuación de Predios para Usos Productivos Intensivos y de Turismo en las Áreas Rurales de Tierra del Fuego**. Esta metodología permite el cálculo del valor del terreno en función de sus características intrínsecas (superficie, forma, porcentaje aprovechable), su ubicación respecto de las obras públicas efectuadas en beneficio común (caminos, red de gas, energía eléctrica, etc.), grado de la acción antrópica preexistente, y ubicación respecto de lugares de relevancia paisajística y de proyectos de desarrollo

Decreto 2714/97. Este Decreto estableció las pautas de adjudicación para los ocupantes del Valle Tierra Mayor en un todo de acuerdo al artículo 7º, inciso b.- de la Ley 313 (*"adjudicación directa sujeta a aprobación de proyectos o programas priorizando los emprendimientos productivos que se encuentren en actividad"*). Se determinó que quienes ya operaban turísticamente en ese sector se les reconocería un coeficiente de depreciación del valor de venta igual a la inversa del doble de la cantidad de años de ocupación formalmente reconocida ($c = 1/2xA$).

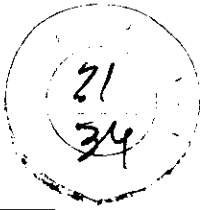
Decreto 293/99. Extiende a quienes sean adjudicatarios por ser antiguos ocupantes, el beneficio del coeficiente de depreciación del valor de venta indicado en el párrafo anterior.

Decreto 154/99. Forma de Pago. El pago del precio de la tierra puede realizarse al contado o hasta un máximo de 60 cuotas. Establece para el pago de tierras fiscales rurales en cuotas una tasa de interés de 0,6% mensual. Mediante el sistema francés, establecido por la fórmula:

$$\text{Cuota} = V \times \frac{i}{1 - \frac{1}{(1+i)^t}}$$

V= Valor del predio a adjudicar / i = interés mensual/100 / t = tiempo financiación (meses)

h/10



Planilla de Cálculo para el Valor de Venta de Tierras Fiscales

CALCULO DEL VALOR DE VENTA DE PREDIOS FISCALES						
ADJUDICATARIO	PROYECTO DE INVERSIÓN (1,5 Ha)					
UBIC. PREDIO:	RUTA J					
TIPO DE COEFICIENTE		VALOR DE LOS COEFICIENTES			COEF. ADOPTADO	
CIUDAD MÁS PRÓXIMA	USHUAIA	1		1,00		
	TOLHUIN			0,80		
	RIO GRANDE			1,00		1,00
DISTANCIA A CIUDAD MÁS PRÓXIMA	0 - 1 km			1,00		
	1 - 5 km			0,95		
	5 - 15 km			0,90		
	15 - 25 km			0,85		
	25 - 50 km	1		0,80		
	MÁS DE 50 km			0,60		0,80
TIPO DE DE RUTA	RUTA 3 pavimentada			1,00		
	RUTA 3 sin pavto.			0,92		
	RUTA PROVINCIAL	1		0,75		0,75
DISTANCIA A RUTA MÁS CERCANA	FRENTE RUTA	1		1,00		
	0,5 - 1 km			0,95		
	1 - 2 km			0,90		
	2 - 5 km			0,85		
	MÁS DE 5 km			0,80		1,00
ESTADO DEL CAMINO DE ACCESO A RUTA (*)	BUENO	1		0,90		
	REGULAR			0,85		
	MALO			0,80		
	SIN CAMINO			0,60		0,90
ACCESIBILIDAD A FUENTES DE ENERGÍA			G+E	GAS	ELECT	
	0 - 0,5 km		1,00	0,93	0,90	
	0,5 - 1 km		0,95	0,88	0,85	
	1 - 5 km		0,87	0,81	0,78	
	5 - 10 km		0,80	0,74	0,72	
MÁS DE 10 km		0,65	0,65	0,65	0,65	
ACCESIBILIDAD A PROVISION DE AGUA POTABLE	POR RED			1,00		
	CORRIENTE SUPERF.	1		0,85		
	NAPA FREÁTICA			0,75		
	SIN AGUA			0,65		0,85
POR ACCION ANTRÓPICA	NULA			1,00		
	BAJA			0,95		
	MEDIA			0,90		
	ALTA	1		0,85		
	MUY ALTA			0,80		0,85
POR SUPERFICIES	MENOS DE 1 ha			1,00		
	1 - 2 ha	1		0,97		
	2 - 5 ha			0,90		
	5 - 15 ha			0,78		
	MÁS DE 15 ha			0,60		0,97

2/10



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

22
34

FACTOR DE FORMA (fondo/frente)	MAYOR DE 3,3			0,85		
	2,8 - 3,3			0,95		
	2,2 - 2,8	1		1,00		
	1,0 - 2,2			1,05		
	MENOR DE 1,0			1,15		1,00
PORCENTAJE OCUPACION DISPONIBLE	MÁS DEL 70%	1		1,00		
	40% - 70%			0,85		
	MENOS DE 40%			0,75		1,00
COEFICIENTE POR USO	TURISMO	1		1,00		
	HORTICULTUR			1,00		
	FLORICULTURA			1,00		
	ACUICULTURA			1,00		
	RES. NO PTE.			1,00		1,00
CERCANÍA A LUGARES DE INTERÉS PAISAJÍSTICO	CANAL BEAGLE			1,00		
	LAGO FAGNANO			0,97		
	LAGO ESCONDIDO			0,95		
	TIERRA MAYOR			0,90		
	FRENTE A GLACIAR			0,85		
	PTO PANORÁMICO			0,85		
	OTRAS LAGUNAS			0,80		
	OTROS RÍOS	1		0,75		
NINGUNO			0,60		0,75	
DISTANCIA A LUGAR DE INTERÉS PAISAJÍSTICO	0 - 0,5 km	1		1,00		
	0,5 - 1 km			0,97		
	1 - 2 km			0,95		
	2 - 5 km			0,92		
	5 - 10 km			0,88		1,00
VISUAL DIRECTA A INTERÉS PAISAJÍSTICO PLANIFICACIÓN EN EL SECTOR	visual directa	1		1,00		
	visual directa parcial			0,92		
	sin visual directa			0,85		1,00
	existe planific.	1		1,00		
no existe planific.			0,85		1,00	
CERCANÍA A PROYECTO DESARROLLO ECONÓMICO		0-5km	5-1km	1-2km	2-5km	>5 km
	CERRO KRUND	1,35	1,28	1,21	1,15	1,08
	TERMAS RIO VALDEZ	1,25	1,19	1,12	1,06	1,00
	CORAZÓN DE LA ISLA	1,20	1,14	1,08	1,02	1,00
	OTRO	1,10	1,05	1,00	1,00	1,00
NINGUNO	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
COEFICIENTE RESULTANTE POR APLICACIÓN DE LA FÓRMULA:						0,18449
VALOR BASE POR Ha ADOPTADO POR RESOLUCIÓN 458/98 S D y P:						
COSTO DE VENTA POR HECTÁREA DEL PREDIO A ADJUDICAR:						\$ 7.379,60
SUPERFICIE DEL PREDIO A ADJUDICAR (EN HECTÁREAS):						1,50
COSTO DE VENTA TOTAL:						\$ 11.069,40

ADP



23
34

CALCULO DEL VALOR DE VENTA DE PREDIOS FISCALES						
ADJUDICATARIO	USO RESIDENCIAL NO PERMANENTE (0,30 Ha.)					
UBIC. PREDIO	RUTA J					
TIPO DE COEFICIENTE		VALOR DE LOS COEFICIENTES			COEF. ADOPTADO	
CIUDAD MÁS PRÓXIMA	USHUAIA	1		1,00		
	TOLHUIN			0,80		
	RIO GRANDE			1,00		1,00
DISTANCIA A CIUDAD MÁS PRÓXIMA	0 - 1 km			1,00		
	1 - 5 km			0,95		
	5 - 15 km			0,90		
	15 - 25 km			0,85		
	25 - 50 km	1		0,80		
	MÁS DE 50 km			0,60		0,80
TIPO DE RUTA	RUTA 3 pavimentada			1,00		
	RUTA 3 sin pavto.			0,92		
	RUTA PROVINCIAL	1		0,75		0,75
DISTANCIA A RUTA MÁS CERCANA	FRENTE RUTA	1		1,00		
	0,5 - 1 km			0,95		
	1 - 2 km			0,90		
	2 - 5 km			0,85		
	MÁS DE 5 km			0,80		1,00
ESTADO DEL CAMINO DE ACCESO A RUTA (*)	BUENO	1		0,90		
	REGULAR			0,85		
	MALO			0,80		
	SIN CAMINO			0,60		0,90
ACCESIBILIDAD A FUENTES DE ENERGÍA			G+E	GAS	ELECT	
	0 - 0,5 km		1,00	0,93	0,90	
	0,5 - 1 km		0,95	0,88	0,85	
	1 - 5 km		0,87	0,81	0,78	
	5 - 10 km		0,80	0,74	0,72	
MÁS DE 10 km		0,65	0,65	0,65	0,65	
ACCESIBILIDAD A PROVISION DE AGUA POTABLE	POR RED			1,00		
	CORRIENTE SUPERF.	1		0,85		
	NAPA FREÁTICA			0,75		
	SIN AGUA			0,65		0,85
POR ACCION ANTRÓPICA	NULA			1,00		
	BAJA			0,95		
	MEDIA			0,90		
	ALTA	1		0,85		
	MUY ALTA			0,80		0,85
POR SUPERFICIES	MENOS DE 1 ha	1		1,00		
	1 - 2 ha			0,97		
	2 - 5 ha			0,90		
	5 - 15 ha			0,78		
	MÁS DE 15 ha			0,60		1,00

LD

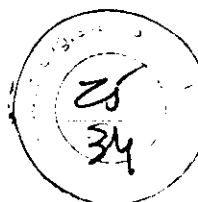


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



FACTOR DE FORMA (fondo/frente)	MAYOR DE 3,3			0,85			
	2,8 - 3,3			0,95			
	2,2 - 2,8	1		1,00			
	1,0 - 2,2			1,05			
	MENOR DE 1,0			1,15		1,00	
PORCENTAJE OCUPACION DISPONIBLE	MÁS DEL 70%	1		1,00			
	40% - 70%			0,85			
	MENOS DE 40%			0,75		1,00	
COEFICIENTE POR USO	TURISMO			1,00			
	HORTICULTUR			1,00			
	FLORICULTURA			1,00			
	ACUICULTURA			1,00			
	RES. NO PTE.	1		1,00		1,00	
CERCANÍA A LUGARES DE INTERÉS PAISAJÍSTICO	CANAL BEAGLE			1,00			
	LAGO FAGNANO			0,97			
	LAGO ESCONDIDO			0,95			
	TIERRA MAYOR			0,90			
	FRENTE A GLACIAR			0,85			
	PTO PANORÁMICO			0,85			
	OTRAS LAGUNAS			0,80			
	OTROS RÍOS	1		0,75			
	NINGUNO			0,60		0,75	
DISTANCIA A LUGAR DE INTERÉS PAISAJÍSTICO	0 - 0,5 km	1		1,00			
	0,5 - 1 km			0,97			
	1 - 2 km			0,95			
	2 - 5 km			0,92			
	5 - 10 km			0,88		1,00	
VISUAL DIRECTA A INTERÉS PAISAJÍSTICO	visual directa	1		1,00			
	visual directa parcial			0,92			
	sin visual directa			0,85		1,00	
PLANIFICACIÓN EN EL SECTOR	existe planific.	1		1,00			
	no existe planific.			0,85		1,00	
CERCANÍA A PROYECTO DESARROLLO ECONÓMICO			0-,5km	,5-1km	1-2km	2-5km	>5 km
	CERRO KRUND		1,35	1,28	1,21	1,15	1,08
	TERMAS RIO VALDEZ		1,25	1,19	1,12	1,06	1,00
	CORAZÓN DE LA ISLA		1,20	1,14	1,08	1,02	1,00
	OTRO		1,10	1,05	1,00	1,00	1,00
NINGUNO		1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
COEFICIENTE RESULTANTE POR APLICACIÓN DE LA FÓRMULA:							0,19020
VALOR BASE POR Ha ADOPTADO POR RESOLUCIÓN 458/98 S D y P:							
COSTO DE VENTA POR HECTÁREA DEL PREDIO A ADJUDICAR:						\$ 7.608,00	
SUPERFICIE DEL PREDIO A ADJUDICAR (EN HECTÁREAS):						0,35	
COSTO DE VENTA TOTAL:						\$ 2.662,80	

200



Valor de Venta de las Tierras Fiscales Adjudicadas

N°	ADJUDICATARIO	FECHA	Has.	PRECIO DE VENTA		
				VALOR	CANT.	CUOTA
1	ANTARTIDA SRL	05-Nov-99	10,00	\$ 4.348,00	30	\$ 158,80
2	ANTUNOVIC MIRNA	05-Ene-00	3.400,00	\$ 95.200,00	60	\$ 1.894,07
3	ASER LAGUNA VERDE	15-Jun-99	15,00	\$ 1.896,00	1	\$ 1.896,00
4	ASOC.CAZA Y PESCA	06-Dic-99	3,80	\$ 15.113,00	60	\$ 300,68
5	BAHIA TORITO	08-Set-99	5,00	\$ 13.435,00	24	\$ 602,74
6	BARBERIS, Máximo D	07-Ene-00	0,25	\$ 2.308,75	24	\$ 103,58
7	BRISIGHELLI	20-May-99	1,50	\$ 9.900,00	1	\$ 9.900,00
8	BRUNI/SOLOMONOFF	07-Oct-99	4,00	\$ 3.903,43	1	\$ 3.903,43
9	CALDELARI, CARLOS	8-Set-99	0,35	\$ 2.197,43	12	\$ 190,36
10	CERRO CASTOR	05-Nov-99	3,50	\$ 75.211,00	1	\$ 75.211,00
11	CURUTCHET ESTEBAN	11-Jun-99	4,00	\$ 4.000,00	1	\$ 4.000,00
12	DI PILATO / MACK	07-Ene-00	1,20	\$ 1.173,00	1	\$ 1.173,00
13	ECHAZU - CAPPELI	07-Ene-00	1,00	\$ 21.700,00	60	\$ 431,74
14	ESPÓSITO, JUANA O.	14-Dic-99	1,00	\$ 23.607,00	24	\$ 1.059,09
15	FERREYRA, SILVIO	18-Nov-99	0,25	\$ 2.195,20	12	\$ 190,15
16	FINOCCHIO JORGE	22-Dic-99	3,00	\$ 11.700,00	30	\$ 427,32
17	FIQUE ROSA Y LUIS	11-Jun-99	400,00	\$ 31.436,00	60	\$ 625,04
18	FOSSATI ALBERTO LUIS	01-Jul-99	4,00	\$ 3.658,44	1	\$ 3.658,44
19	GALVARINI ARIEL	11-Jun-99	10,00	\$ 12.000,00	1	\$ 12.000,00
20	GARCIA (SUCESSION)	04-Ene-00	820,00	\$ 35.260,00	60	\$ 701,52
21	LAMAS, JOSE ADOLFO	08-Set-99	0,30	\$ 2.197,65	24	\$ 190,60
22	LOVECE JUAN CARLOS	21-May-99	10,00	\$ 6.250,00	6	\$ 1.063,65
23	MAMANI DAVID	11-Jun-99	1,50	\$ 8.250,00	40	\$ 232,50
24	MARTINEZ, DANIEL	07-Ene-00	5,00	\$ 26.000,00	60	\$ 517,29
25	MOTTA MARCELO DINO	07-Ene-00	5,00	\$ 26.000,00	20	\$ 1.383,45
26	MURIEL DAMIAN	25-Ago-99	10,00	\$ 9.090,00	1	\$ 9.090,00
27	OYARZUN M. ANGEL	15-Jun-99	10,00	\$ 4.107,00	10	\$ 410,70
28	PASSERINI, PEDRO F.	24-Nov-99	1,00	\$ 21.359,00	24	\$ 958,24

200

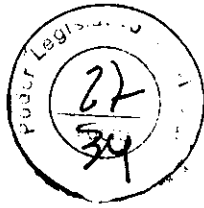


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



29	PONS-SCANDROLLI	07-Ene-00	0,30	\$ 3.630,00	24	\$ 162,85
30	REMY MARC	04-Feb-99	10,00	\$ 4.926,00	3	\$ 1.642,00
31	ROANMAT, TRANSP.	07-Ene-00	5,00	\$ 38.535,00	60	\$ 766,68
32	RODRIGUEZ RIBEIRO,S.	07-Ene-00	0,50	\$ 10.590,50	1	\$ 10.590,50
33	SAN MARTIN ALICIA G.	12-Mar-99	15,00	\$ 900,00	1	\$ 900,00
34	SANDER MARCELO	07-Ene-00	0,40	\$ 8.200,00	36	\$ 253,94
35	SANTIAGO JUAN JOSE	21-Dic-98	1,50	\$ 3.000,44	1	\$ 3.000,44
36	TUR. FIN DEL MUNDO	13-Jun-99	1,50	\$ 11.700,00	1	\$ 11.700,00
37	URRUTY, DARÍO J	07-Ene-00	1,60	\$ 29.465,60	60	\$ 586,20
38	VASAK, DANIEL ERIK	07-Ene-00	0,25	\$ 2.349,00	15	\$ 164,26

290



Habilitación de emprendimientos en la zona rural

Una vez cumplidos los requisitos para ser adjudicatarios de Tierras Fiscales, de acuerdo al Art. 7º, Capítulo III, de la Ley 313, la fiscalización del cumplimiento de cada uno de las obligaciones emergentes de la misma está en la autoridad de aplicación, es decir la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo.

Una vez que el adjudicatario ha finalizado su construcción y está en condiciones de encarar el proceso productivo o la comercialización de la infraestructura turística construida, se hace necesario proceder a la **habilitación comercial**.

A la fecha no existe ningún comercio (de cualquier tipo) en la zona rural, que esté habilitado adecuadamente, a lo sumo tendrá la categorización turística que le corresponde.

La habilitación comercial debería estar a cargo de algún organismo que realice la tarea administrativa de controlar que se hayan cumplido las autorizaciones, inspecciones, permisos y aprobaciones correspondiente a cada actividad.

La documentación que debería presentar cada propietario/adjudicatario sería:

- 1) Propiedad del predio.
 - a) En el caso de ser propietario, constancia de la propiedad del predio donde se instalará el local comercial.
 - b) En el caso de no ser propietario, contrato de alquiler o autorización del propietario para la instalación del local comercial
 - c) En el caso de ser un predio fiscal, autorización de la autoridad de aplicación de la Ley 313, o decreto de adjudicación.
- 2) Aprobación de los planos de obra, que deberá incluir la habilitación de las plantas de tratamientos de agua potable y líquidos cloacales;
- 3) Habilitación para la actividad turística;
- 4) Habilitación del SENASA, de corresponder;
- 5) Habilitación de alguna autoridad bromatológica, de corresponder;

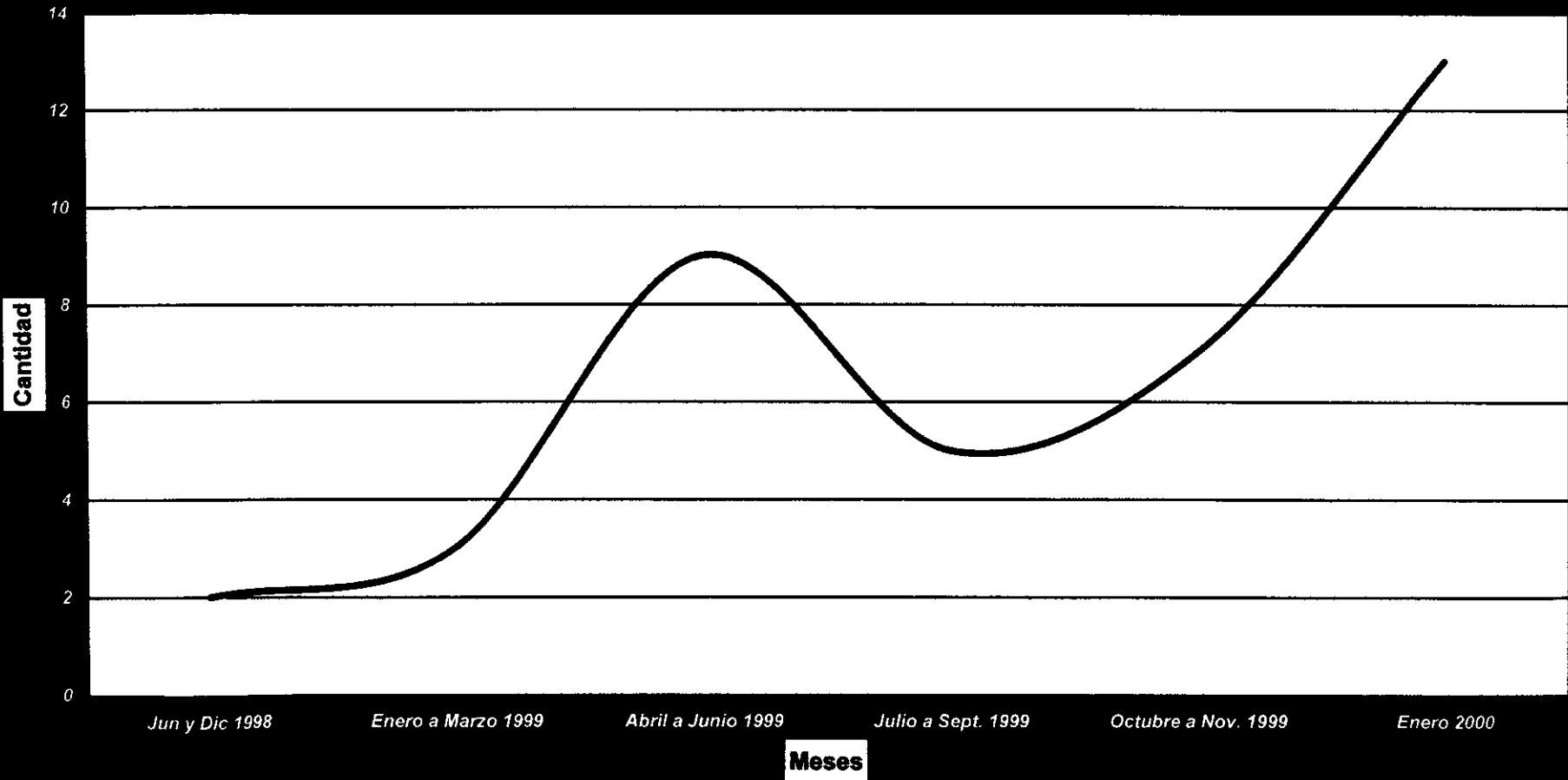
Todos estos aspectos deben ser reglamentados para cubrir el vacío existente en este sentido.

Ushuaia, 10 de Abril de 2000


Ing. Jorge Daniel Ontivero
Subsecretario de Planeamiento



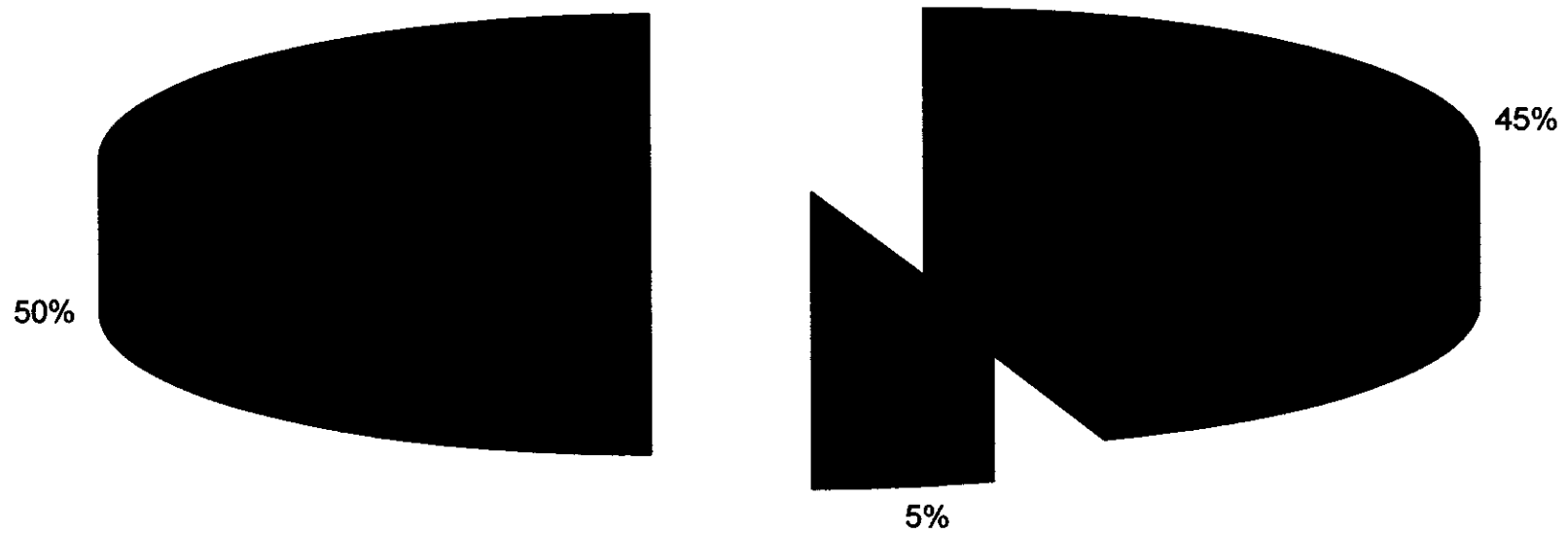
Adjudicaciones de Tierras Fiscales



Evolución de las Adjudicaciones

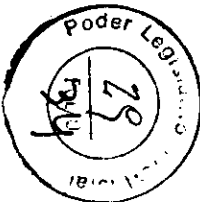


Distribución por Procedimiento de Adjudicación

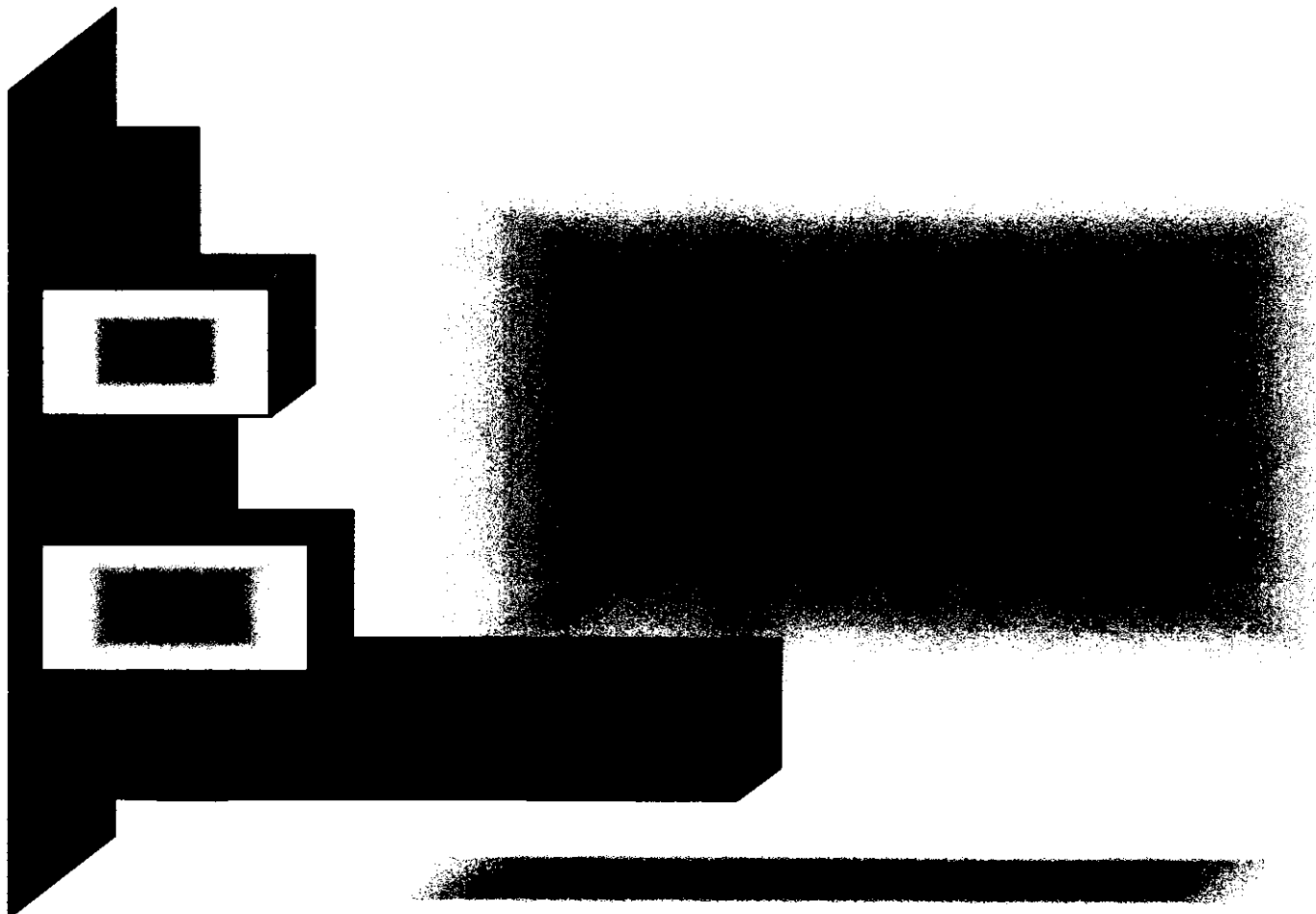


■ **Proy. Productivos Existentes**
■ **Proyectos de Inversión**

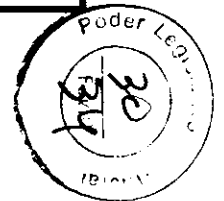
■ **Antiguas Ocupaciones**

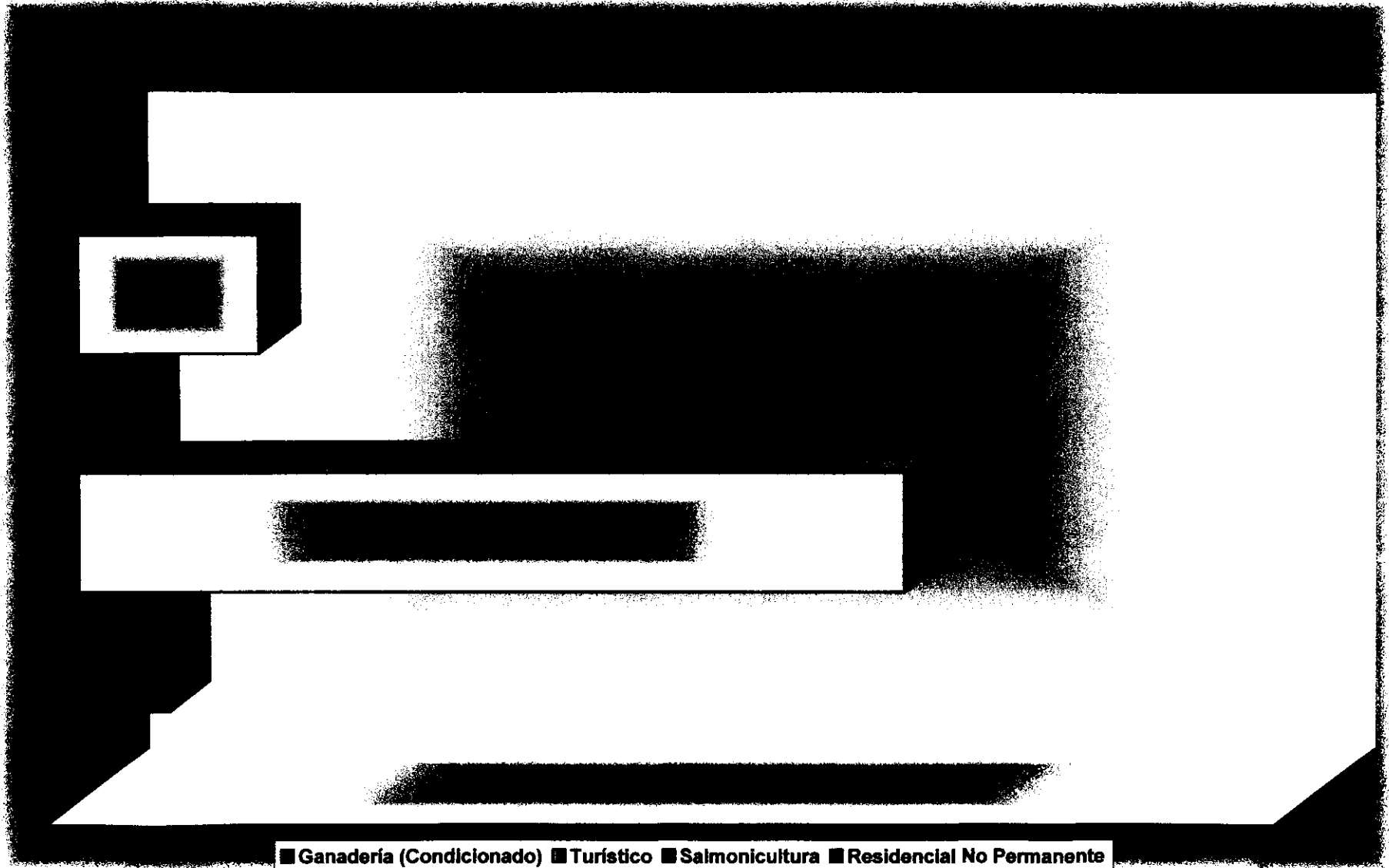


Adjudicaciones por Lugar



■ Río Olivia y Tierra Mayor ■ Ruta J ■ Almanza □ Lago Fagnano ■ Otros Lugares





■ Ganadería (Condicionado) ■ Turístico ■ Salmonicultura ■ Residencial No Permanente



Solicitudes de Tierras Fiscales por Lugar

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

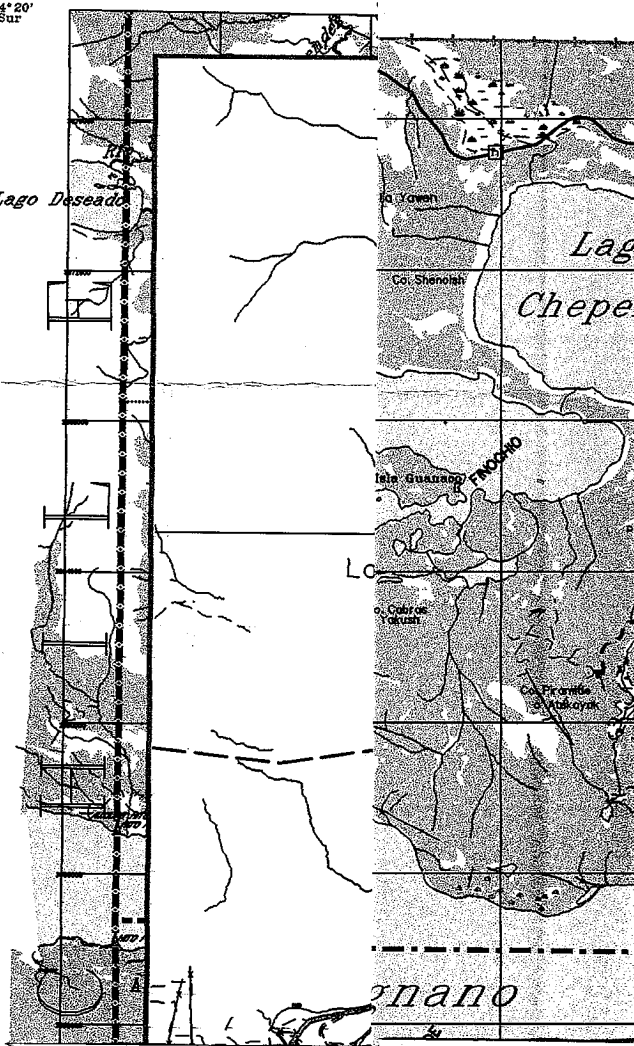
■ Almanza ■ Lago Fagnano ■ Ruta J □ Tierra Mayor ■ Resto de la Provincia

32
24



54° 20' Sur

Lago Deseado



O. de Greenwich
14° 02' 00" Lat. Sur

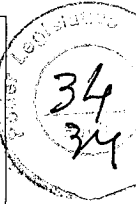


DEPARTAMENTO DE INFORMACION GEOGRAFICA
 DIRECCION DE PLANEAMIENTO AMBIENTAL
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

CARTA TOPOGRAFICA
 HOJAS 5569-11, 12, 17, 18 y 5566-7, 13 (formato especial)
 REPRODUCCION OFICIAL - 1982 1000-000

PROVINCIA DE
 TIERRA DEL FUEGO,
 ANTARTIDA E
 ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 REPUBLICA ARGENTINA

ADJUDICACIONES
 DE
 TIERRAS RURALES
 HASTA EL
 10 DE ENERO DE 2000



mano